## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley 4976 MODIFICATORIA DEL ARTICULO 53 DE LA LEY 4963 SOBRE CREACION DE LA UNIDAD EJECUTORA U.E.P.A.S.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 53° - Capitulo XIV. Unidad Ejecutora de Políticas de Agua Potable y Saneamiento (UEPAS) de la Ley N° 4963, el que quedará redactado de ls siguiente forma:

ARTICULO 53.- **CREACION**. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia, la Unidad Ejecutora de Políticas de Agua Potable y Saneamiento (UEPAS) como organismo autárquico que dependerá funcionalmente del Ministerio o Secretaría de Estado que por vía reglamentaria determine el propio Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2°.- Comuniquese, Publíquese y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTIRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 04-11-2025 10:47:14

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa